

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 22 de junio de 2009

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORÍA JURÍDICA

MOG/CWA/pmc
[Signature]

FIJA TARIFA DE ANÁLISIS DE PUREZA
VARIETAL EN SEMILLAS POR TÉCNICA DE
ISOELECTROENFOQUE

SANTIAGO, 28 ABR 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
30 ABR. 2009
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
ANOT. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
DEDUC. DTO. _____	

DECRETO EXENTO N° 213 / VISTO: el oficio Ord. N°3725, de 2009, del Servicio Agrícola y Ganadero; el artículo 6° del DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el artículo 7, letra ñ), de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; el artículo 16 del Decreto Supremo N° 186, de 1994, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 7 de 1997, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 32, N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el artículo 6 del DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura, faculta al Servicio Agrícola y Ganadero a cobrar las tarifas y derechos que se fijan por decreto supremo, por las inspecciones, análisis, certificaciones y demás trabajos, informes y estudios que sus Departamentos Técnicos hagan a pedido de otros servicios públicos o de particulares.
- 2.- Que el artículo 3° de la Ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones, establece entre las funciones y atribuciones que corresponderá al Servicio para el cumplimiento de su objeto, prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponda percibir por sus actuaciones.
- 3.- Que el análisis de pureza por técnica molecular en Semillas, es un servicio que otorga el Servicio Agrícola y Ganadero a solicitud de terceros.



[Signature]



DECRETO :

1° Fijase la tarifa que a continuación se detalla, para ser aplicada en los análisis de pureza por técnica de isoelectroenfoque, que el Servicio Agrícola y Ganadero, a solicitud de terceros, practique en semillas:

	Tarifa por Muestra (Valor en U.T.M., equivalente en moneda nacional)
Análisis de pureza por técnica molecular en semillas	10,1

2°.- La tarifa fijada por el presente decreto no incluye los impuestos correspondientes.

3°.- El presente decreto regirá a contar del primer día hábil del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

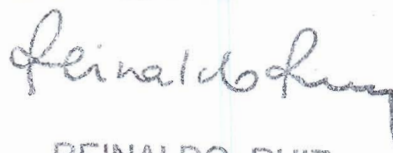


MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
ANDRÉS VELASCO BRAÑES
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



REINALDO RUIZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA